



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, 18 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve se ha expedido la siguiente Resolución. RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 185-19-CU-GM --- Callao 18 de noviembre de 2019 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO: Visto el expediente 01080358 de fecha 04 de octubre de 2019 remitido por la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química con Oficio N° 1111-2019-EPG-UNAC de fecha 07 de noviembre de 2019 mediante el cual **el Bachiller LANDEO PINO EVER JOHN** solicita se le expida el Grado Académico de MAESTRO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS.

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el grado académico de Maestro de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención del grado académico de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 16° establece que para la obtención del grado académico de Maestro se requiere poseer el grado de Bachiller, haber concluido satisfactoriamente y aprobado las asignaturas de su plan de estudios, con una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarentaiocho (48) créditos, constancia de dominio de un idioma extranjero o lengua nativa expedido o reconocido por el Centro de Idioma de la Universidad Nacional del Callao.

Que, asimismo el Art. 17° del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los Grados Académicos de Maestro declarados expeditos por el Consejo de la Escuela de Posgrado, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Director de la Escuela de Posgrado, el Secretario General y al interesado (a).

Que, así también en el Título IV Capítulo III del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el Grado Académico de Maestro.

Que, la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao mediante Dictamen N° 371-2019-CCG-EPG-UNAC de fecha 25 de octubre de 2019, dictamina que **el Bachiller LANDEO PINO EVER JOHN**, aspirante a obtener el Grado Académico de MAESTRO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS reúne los requisitos curriculares y de Reglamento mediante Sustentación de Tesis titulado: "VIDA ÚTIL DEL ACEITE DE AGUAJE (Mauritia flexuosa L.f) MEDIANTE PRUEBAS ACELERADAS"

Que, el Consejo de la Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 620-2019-CEPG-UNAC de fecha 29 de octubre de 2019, resuelve aprobar el Grado Académico de Maestro en CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS **al Bachiller LANDEO PINO EVER JOHN** de la Facultad de Ingeniería Química que reúne los requisitos curriculares y de Reglamento.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Presente

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de 18 de noviembre de 2019 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

1. CONFERIR el **GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS** al **Bachiller LANDEO PINO EVER JOHN** conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 620-2019-CEPG-UNAC de fecha 29 de octubre de 2019 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
2. Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultades, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes.  
Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.  
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc.Rector,Facultad  
cc.OAGRA,interesado



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

